



EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA XVI LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 APARTADO B, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 64 FRACCIÓN XLVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN I, 44, 45, 47 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTÍCULOS 1, 4, 44, 45 FRACCIÓN XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

# CONVOCAN

A la población en general para que toda persona interesada presente su propuesta para participar en la elección de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, por un periodo de siete años a partir de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, sujetándose al proceso de elección bajo las siguientes:

## BASES

**PRIMERA. – Las personas aspirantes deberán cumplimentar las siguientes etapas y plazos específicos:**

a) La presente convocatoria será publicada y tendrá un periodo de difusión comprendido del **18 al 28 de junio de 2024**.

b) La recepción de documentos será del **24 al 28 de junio de 2024**, la fecha límite para el registro de documentos será improrrogable.

c) Cerrado el plazo de registro y recepción de los documentos, el día **28 de junio de 2024**, la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción, publicará en el Sitio Web [www.cbcs.gob.mx](http://www.cbcs.gob.mx) del H. Congreso del Estado, la lista de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos.

d) La revisión de los expedientes, entrevista y examen general de conocimientos de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria, será del **1 al 5 de julio de 2024**; y

e) Selección de terna y la presentación del dictamen ante el pleno del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, se realizará a más tardar el **16 de julio de 2024**, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDA. - Para ser Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, quienes aspiran deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a) Ser ciudadano mexicano y residente en el Estado, por lo menos cinco años antes del día de su elección;

b) Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;

c) Poseer el día de la designación, título profesional, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, y tres años de experiencia en el ejercicio profesional;

d) No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

e) No haber ejercido cargo de dirigencia partidista nacional, estatal o municipal, durante los cinco años anteriores al día de su elección;

f) No haber contendido para un cargo de elección popular o ejercido alguno, durante los cinco años anteriores al día de su nombramiento;

g) No haber sido Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, Juez del Fuero Común, Secretario y Subsecretario del Despacho, Procurador y Subprocurador General de Justicia, Fiscales Especializados, Contralor General, Titular de la Auditoría Superior del Estado, Consejero Presidente o Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Oficial Mayor del Congreso del Estado, Secretario General, Tesorero General, Oficial Mayor o Contralor de alguno de los Ayuntamientos de la Entidad, durante los cinco años anteriores al día de su nombramiento; y

h) No haber fungido como ministro de algún culto religioso cinco años antes al de su designación.

Para acreditar los requisitos señalados el **inciso a)**, el aspirante deberá presentar **constancia o carta de residencia** en el Estado expedida por autoridad competente en la que se especifique contar con residencia de cinco años en el Estado de Baja California Sur.

Para acreditar los requisitos señalados en **inciso b)**, el aspirante deberá presentar **acta certificada de nacimiento**.

En relación al requisito contenido en el **inciso c)**, se deberá presentar **título y cédula profesional**, así como **Currículum Vitae** en versión para publicar (sin datos personales), en formato Word, interlineado a 1.5, letra Arial 12, justificado y márgenes de 2.0, en el cual se relacionen y acompañen los documentos que prueben haber desempeñado los cargos mencionados.

Para el cumplimiento del requisito señalado en los incisos **e) y f)**, se deberá presentar **constancia expedida por la autoridad electoral nacional y estatal** competentes en la cual haga constar que no se encuentra en el supuesto señalado.

En relación al requisito de los incisos **d), g) y h)**, se deberá presentar un **escrito bajo protesta de decir verdad** que no se encuentran en ninguno de los supuestos señalados.

También deberá presentar **carta firmada** donde realice una **exposición breve de su proyecto de trabajo** y descripción de las **razones que justifican su idoneidad** para ocupar el cargo de comisionado, en formato Word, interlineado a 1.5, letra Arial 12, justificado y márgenes de 2.0

Durante este periodo la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción para allegarse de mayor información podrá solicitar la información que considere necesaria para comprobar cualquiera de los requisitos.

**TERCERA. - Las personas aspirantes deberán sujetarse para su registro a lo siguiente:**

El periodo de registro será el señalado en el **inciso a) de la fracción I**, de la presente convocatoria. Este se efectuará en la **oficina de la Diputada Gabriela Cisneros Ruiz**, Presidenta de la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción, ubicada en el **Edificio del H. Congreso del Estado de B.C.S., ubicado en Isabel La Católica y Nicolás Bravo, Colonia Centro, en la Ciudad de La Paz, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes**. La fecha límite para el registro de documentos será improrrogable.

Las personas aspirantes recibirán **ficha de registro** al momento de presentar los documentos solicitados en el orden que guardan los requisitos, en original, o en su caso en copia certificada, acompañados de un tanto de copias simples, así como los archivos en su versión electrónica en dispositivo USB. La documentación original será devuelta al aspirante, una vez se haya realizado su cotejo con las copias presentadas, las cuales integrarán el expediente respectivo.

**CUARTA. - La fecha límite para la revisión de los requisitos de elegibilidad será el día 5 de julio de 2024.**

**QUINTA. - Los instrumentos de evaluación consistentes en revisión y análisis de los expedientes, la entrevista de los aspirantes, así como un examen general de conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales para el cual se le entregará un temario una vez que se acredite su registro, para este supuesto serán la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción en coordinación con el Instituto de Estudios Legislativo del H. Congreso de Baja California Sur, quienes aplicaran el examen correspondiente.**

**SEXTA. – Las personas que participen en esta ocasión se sujetaran a lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.**

**SEPTIMA. – Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por acuerdo de la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción de este Poder Legislativo.**

La Paz, Baja California Sur, a 18 de junio de 2024.

**A T E N T A M E N T E**

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

  
DIPUTADA MARÍA LUISA TREJO PIÑUELAS  
SECRETARIA

  
DIPUTADA GABRIELA CISNEROS RUIZ  
PRESIDENTA

  
DIPUTADO JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO  
SECRETARIO